**PARA**: **DR. FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ**
Director de Gestión Contractual

**DE:** **ING. JUAN JOSÉ CASASFRANCO MEDELLIN**
Subdirector de seguimiento a la infraestructura

**ASUNTO:** Solicitud de **MODIFICACIÓN No. 2 (PRORROGA No.02 y ADICON No. 01)** al Contrato de Interventoría No. USPEC 297 de 2024.

**FECHA:** Bogotá D.C., 31 de marzo de 2026

Cordial saludo,

Por medio de la presente remito a usted para efectos del trámite respectivo, los documentos y soportes de la necesidad de suscribir Otrosí No. 2 al contrato de interventoría No. 297 de 2024, conforme a los siguientes antecedentes y justificaciones:

- **INFORMACIÓN GENERAL**

| CONTRATO DE INTERVENTORIA No. USPEC 297 DE 2024 | |
|---|---|
| **CONTRATISTA** | CONSORCIO ACI MAR VERDE |
| **OBJETO** | "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA CON SUS ESPECIALIDADES, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y DOTACIÓN ESTRUCTURAL, DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES DEL CAMPAMENTO PARA MUJERES "MAR VERDE" EN FASES DE CONFIANZA, MÍNIMA Y MEDIANA SEGURIDAD, ADECUADO PARA LA OPERACIÓN POR PARTE DEL INPEC, EN LA COLONIA AGRÍCOLA DE ACACIAS, DEPARTAMENTO DE META, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE AJUSTE, INCLUYE LAS ACTIVIDADES PARA ACTUALIZAR, AJUSTAR Y COMPLEMENTAR LOS PRE-ESTUDIOS, PRE-DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD Y TECNOLOGÍA VIGENTE" |
| **PLAZO INICIAL** | El plazo previsto para la ejecución del contrato es de catorce (14) meses contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. |
| **FECHA DE INICIO** | 17 de febrero de 2025. |
| **FECHA DE TERMINACION INICIAL** | 31 de diciembre de 2025 |
| **PRORROGAS** | Otrosí No. 1 – 3.5 meses |
| **FECHA DE TERMINACION FINAL** | 16 de abril de 2026. |

| | |
|---|---|
| **VALOR INICIAL** | TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE ($3.299.999.999,00) M/CTE., IVA incluido, y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato. |
| **VALOR FINAL** | TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE ($3.299.999.999,00) M/CTE., IVA incluido, y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato. |
| **INCUMPLIMIENTOS O REQUERIMIENTOS AL CONTRATISTA** | No reporta |

- **SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN:**

Mediante oficio con radicado SAL-26-003844 de marzo 31 de 2026, el **CONSORCIO ACI MAR VERDE,** a través de la directora de interventoría, Ing. Olga Patricia Rentería Zambrano, solicitó a la supervisión **PRORROGA No. 2 y ADICION No. 1** dentro del contrato de Interventoría USPEC-297 de 2024. Para lo cual argumentó lo siguiente:

(…)

Estimado Ingeniero Casasfranco,

Reciba un cordial saludo.

Por medio del presente, la interventoría Consorcio ACI Mar Verde se permite solicitar de manera formal la tramitación de la prórroga No. 02 al contrato de interventoría de la referencia, con base en los siguientes antecedentes, consideraciones técnicas y normativas:

**ANTECEDENTES**

1. **Orden de inicio del contrato:** El contrato de interventoría inició formalmente el diecisiete (17) de febrero de 2025.

2. **Plazo inicial:** El contrato fue establecido con un plazo inicial hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

3. **Fecha de terminación:** Mediante el Otrosí No. 1 Modificación y Prórroga, la fecha de terminación es el 16 de abril de 2026.

4. Objeto del contrato: La interventoría tiene a su cargo la vigilancia, supervisión y seguimiento del contrato de obra No. USPEC-CTO-293-2024, que incluye “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA CON SUS ESPECIALIDADES, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y DOTACIÓN ESTRUCTURAL, DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES DEL CAMPAMENTO PARA MUJERES “MAR VERDE” EN

FASES DE CONFIANZA, MÍNIMA Y MEDIANA SEGURIDAD, ADECUADO PARA LA OPERACIÓN POR PARTE DEL INPEC, EN LA COLONIA AGRÍCOLA DE ACACIAS, DEPARTAMENTO DE META, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE AJUSTE, INCLUYE LAS ACTIVIDADES PARA ACTUALIZAR, AJUSTAR Y COMPLEMENTAR LOS PRE-ESTUDIOS, PRE-DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD Y TECNOLOGÍA VIGENTE

5. **Solicitud del contratista de obra:** Mediante el oficio consecutivo 375-504-2026, de fecha once (11) de febrero de 2026, el contratista de obra solicitó formalmente a esta interventoría la prórroga No. 02 en donde solicita la extensión del plazo en 122 días hasta el 16 de agosto de 2026 , los cuales considera necesarios para terminar la ejecución del contrato argumentando que existieron los siguientes inconvenientes que impiden culminar el proyecto en el tiempo pactado contractualmente:
    1. Temporada de lluvias
    2. Cierre de la vía al Llano
    3. Fuerza Mayor

6. **Concepto favorable de la interventoría:** En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, mediante el oficio anexo con consecutivo SAL-26-003018 de fecha doce (12) de marzo de 2026, esta interventoría emitió concepto favorable a la prórroga del contrato de obra No. USPEC-CTO-293-2024, considerando las necesidades técnicas, logísticas y presupuestales para el normal desarrollo de las actividades pendientes así:

    1. Temporada de lluvias

        "(…)

        En el registro de la interventoría se evidencian 118 horas de lluvias en 69 días laborales, especialmente concentrados en los meses de noviembre, diciembre de 2025 y enero y febrero de 2026 por lo que la argumentación del contratista que se vio afectado en 8 semanas de trabajo, es decir 60 días calendario en aceptada por esta Interventoría."

    2. Cierre de la vía al Llano

        "Dentro del seguimiento y control que se realiza al proyecto se registra que la vía Bogotá - Villavicencio fue cerrada el 6 de septiembre de 2025 y reabierta el 15 de noviembre 2025, tiempo durante el cual se mantuvo paso restringido y gran volumen de vehículos represados por lo que el transporte de carga pesada sufrió en gran medida. Esta situación afectó en el ingreso de materiales y equipos al proyecto impidiendo la ejecución de obras.

        (…)

        El análisis de la afectación, de acuerdo con lo manifestado por el contratista, se considera de un total de 40 días de atraso en la ejecución de actividades que hacen parte de la ruta crítica del proyecto."

    3. Fuerza Mayor

"Con respecto a los eventos expuestos por el contratista y que enmarca como fuerza mayor, se evidencia que estas no pueden ser catalogadas como tal en el entendido que en el artículo 64 del Código Civil Colombiano son definidos como los imprevistos que no son posibles resistir, al respecto, la Corte Constitucional en sentencia SU-449 E 2016 afirmó que la fuerza mayor es causa extraña y externa al hecho demandado; se trata de un hecho conocido, irresistible e imprevisible, que es ajeno y exterior a la actividad o al servicio que causó el daño.

(…)

En el entendido que estas situaciones pueden afectar la ejecución dentro del tiempo previsto para el proyecto, la interventoría presenta las siguientes consideraciones:

1. Empresas de servicios públicos
2. Gestión Ambiental y Reubicación de Edificaciones
3. Nuevos Requerimientos
4. Dotaciones"

Por lo anterior, esta interventoría considera técnicamente viable otorgar una prórroga de 122 días (4 meses y 2 días) hasta el 16 de agosto de 2026, con el propósito de cerrar las observaciones a los diseños y poder realizar la construcción de las edificaciones del objeto contractual.

7. **Continuidad conforme al marco legal:** El marco legal indica: *"Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso, el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.*

   En este contexto, solicitamos prorrogar el contrato de interventoría No. USPEC-CTO-297-2024 en un plazo de ciento veintidós (122) días hasta el 16 de agosto de 2026 con el fin de garantizar el cierre de la totalidad de los diseños que conforman el Campamento Mar Verde, con el fin de definir el presupuesto total del proyecto, el balance de obra y el plazo total requerido para su ejecución, acorde con la extensión del contrato de obra.

8. **Redistribución de recursos y reprogramación:** Con fundamento en el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico efectuado por esta Interventoría, y en coherencia con la realidad actual del contrato de obra posterior al cierre de la etapa de diseños, se realizó una revisión integral de la matriz de dedicaciones aprobada mediante el Otrosí No. 1.

   Es pertinente señalar que en el Otrosí se planteó una redistribución de costos, como resultado de lo evidenciado durante la ejecución del contrato, donde la fase constructiva requirió un mayor acompañamiento en ciertas especialidades para la culminación de los diseños, así como la optimización o reducción de la participación de otras en el desarrollo de las actividades de obra. Cabe destacar que dicha evaluación técnica y su correspondiente análisis presupuestal fueron realizados de manera concertada con la supervisión del contrato.

   En ese sentido, y con el propósito de optimizar los recursos disponibles, mantener el equilibrio contractual y garantizar la cobertura técnica necesaria hasta el 16 de agosto de 2026, se adoptan los siguientes ajustes:

1. **Especialista en diseño arquitectónico y bioclimático:** se ajusta su dedicación disminuyéndola al 30%, atendiendo que la etapa de revisión y acompañamiento en obra requiere participación puntual y no permanente, optimizando el recurso sin afectar la calidad del control técnico.

2. **Especialista en suelos y geotecnia:** se reduce su dedicación al 10%, considerando que los estudios y validaciones principales ya fueron desarrollados, manteniéndose únicamente el acompañamiento para eventualidades o ajustes técnicos específicos en campo.

3. **Especialista en estructuras:** se ajusta su dedicación al 25%, garantizando el seguimiento estructural requerido en ejecución, pero en proporción coherente con el avance real de las actividades críticas.

4. **Especialista eléctrico:** se incrementa su dedicación al 46%, en atención a la intensificación de actividades de instalación, pruebas, ajustes y coordinación en obra propias de esta fase.

5. **Especialista en redes de comunicaciones (Networking) y seguridad electrónica:** se incrementa su dedicación al 50%, dado que la implementación, integración y pruebas de estos sistemas requieren acompañamiento técnico permanente y control especializado.

6. **Especialista hidrosanitario, gas e incendios:** se incrementa su dedicación al 46%, considerando la simultaneidad de frentes de instalación y la necesidad de validación técnica continúa.

7. **Especialista mecánico:** se incrementa su dedicación al 30%, acorde con el avance de los sistemas mecánicos y las actividades de montaje y verificación en sitio.

8. **Equipos de cómputo para obra:** se ajusta el valor mensual del ítem, pasando de $1.500.000 a $1.000.000, conforme a la reducción efectiva de requerimientos operativos.

9. **Viáticos asesores externos:** se ajusta el valor mensual del ítem, pasando de $5.000.000 a $3.000.000, en concordancia con la nueva estructura de dedicaciones y desplazamientos proyectados.

10. **Reconocimiento póliza mensual:** se ajusta el valor mensual, pasando de $47.500.002 a $45.714.287, como efecto directo de la redistribución aprobada.

Dicha redistribución está reflejada en la oferta económica ajustada el 31 de marzo de 2026.

Como resultado del análisis técnico-financiero integral y de la proyección de necesidades hasta el 16 de agosto de 2026, se concluye que, pese a las medidas de optimización adoptadas, se requiere una adición presupuestal de Setecientos Millones de pesos M/cte. ($700.000.000), valor estrictamente asociado a la garantía de continuidad, suficiencia técnica y cumplimiento integral de las obligaciones de interventoría hasta la fecha proyectada de terminación contractual.

Con base en los antecedentes, consideraciones técnicas y legales anteriormente expuestas, esta interventoría solicita formalmente la prórroga del contrato de interventoría No. USPEC-CTO-297- 2024, por ciento veintidós (122) días hasta el 16 de agosto de 2026, para garantizar la continuidad de las actividades de vigilancia, control y supervisión en los términos establecidos en la cláusula séptima del contrato No. USPEC-CTO-293-2024, realizando la adición presupuestal para permitir el normal desarrollo de las actividades propias de la interventoría.

Agradecemos de antemano la atención prestada a la presente solicitud, quedando atentos a cualquier requerimiento adicional para la gestión y formalización de esta modificación contractual.

(…)

- **CONCEPTO DEL SUPERVISOR:**

En atención al oficio con radicado SAL-26-003844 de fecha 31 de marzo de 2026, mediante el cual el Consorcio ACI Mar Verde, en su calidad de interventoría del contrato de la referencia, solicita la modificación No. 02 (Prórroga No. 02 y Adición No. 01), así:

1. **PRORROGA No. 02:** Por un término de ciento veintidós (122) días, es decir, hasta el 16 de agosto de 2026.

2. **ADICION No. 01**: Por valor de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($700.000.000)-

La supervisión procede a emitir realizar el análisis y emitir el concepto técnico-administrativo:

**ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA**

**Del análisis del expediente contractual, se evidencia que:**

- El plazo inicial del contrato de interventoría fue establecido hasta el 31 de diciembre de 2025, y mediante Otrosí No. 1 se modificó concediendo una prórroga de 3,5 meses es decir, estableciendo como fecha de terminación el 16 de abril de 2026, en concordancia con la prórroga otorgada al contrato de obra No. USPEC CTO 293 2024.

- El contrato de obra, objeto de vigilancia y control de la interventoría, se encuentra actualmente en la fase dos de ejecución, actividades que demandan la permanencia activa de la interventoría.

- La interventoría, respecto al contrato de obra, emitió concepto favorable a la prórroga solicitada por éste, sustentado en razones técnicas, logísticas y presupuestales, las cuales guardan coherencia directa con la necesidad de extender el plazo del contrato de interventoría.

En consecuencia, y de conformidad con el marco normativo aplicable, que permite la prórroga del contrato de interventoría por el mismo término en que se prorrogue el contrato objeto de

vigilancia, esta Supervisión considera técnicamente viable y procedente la prórroga No. 02 por 122 días, es decir, hasta el 16 de agosto de 2026, con el fin de garantizar la continuidad del control integral del proyecto.

**Análisis técnico de la redistribución de dedicaciones**

De la revisión detallada de la matriz de dedicaciones y del documento "Oferta económica ajustada_2026/03/31", se constata que la interventoría efectuó un ajuste técnico razonado de las dedicaciones del personal, atendiendo el avance real del proyecto y la transición desde la fase de diseño hacia la fase constructiva y de instalación de sistemas especializados.

En particular, se observa:

- Reducción de dedicaciones en especialidades cuyos productos principales ya fueron entregados (arquitectura, suelos y geotecnia, estructuras), manteniendo participación enfocada a acompañamiento y validaciones puntuales.

- Incremento justificado de dedicaciones en especialidades críticas durante la fase actual del proyecto (eléctrico, redes y seguridad electrónica, hidrosanitario, incendios y mecánico), dadas las actividades de instalación, integración, pruebas y puesta a punto en obra.

- Optimización de costos operativos, reflejada en la reducción de valores asociados a equipos de cómputo y viáticos de asesores externos.

- Ajuste proporcional del ítem de reconocimiento mensual de pólizas, derivado de la redistribución presupuestal.

Esta Supervisión considera que la redistribución planteada no desnaturaliza el alcance del contrato, se encuentra alineada con las necesidades reales del proyecto y propenden por el uso eficiente y racional de los recursos públicos, manteniendo la suficiencia técnica requerida.

**Análisis de la solicitud de adición presupuestal**

Respecto de la adición presupuestal solicitada, esta supervisión verifica que:

- El mayor valor requerido no obedece a una redefinición del alcance contractual, sino a la necesidad de financiar el plazo adicional requerido, de conformidad con las obligaciones inicialmente pactadas.

- La interventoría presenta medidas de optimización y redistribución de recursos, lo cual es coherente con el principio de economía contemplado en el Estatuto General de Contratación.

- El valor solicitado se encuentra directamente ligado a:

  - Costos de personal especializado indispensable.
  - Gastos operativos mínimos para garantizar presencia técnica continuada.
  - Impuestos, pólizas y garantías contractuales exigidas legalmente.

Así mismo, el marco legal permite que, en los contratos de interventoría, el valor contractual sea ajustado en atención a la extensión del plazo y a las obligaciones reales a ejecutar, siempre que exista:

- Justificación técnica.
- Disponibilidad presupuestal.
- Formalización mediante el instrumento contractual correspondiente.

La Entidad apropio los recursos, los cuales se respaldan mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34226 del 12 de marzo de 2026. Documento que se anexa a este escrito.

En mérito de lo expuesto, y con el fin de proteger el interés público, asegurar la adecuada ejecución del proyecto y salvaguardar la responsabilidad contractual de la entidad, la Subdirección de Seguimiento a la Infraestructura, emite concepto favorable y conceptúa que es necesario la suscripción de un Otrosí No. 2 al Contrato de Interventoría No. USPEC-CTO-297-2024, que contemple:

1. La prórroga del plazo contractual por ciento veintidós (122) días calendario, contados hasta el 16 de agosto de 2026, en estricta correspondencia con el plazo del contrato de obra objeto de vigilancia.

2. La adición presupuestal por valor de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($700.000.000), destinada exclusivamente a garantizar la continuidad, suficiencia técnica y cumplimiento integral de las obligaciones derivadas del contrato durante el plazo prorrogado.

➢ **SOLICITUD FINAL**:

Con el fin de adelantar los trámites para estudio y aprobación por parte de la Dirección de Gestión Contractual, se solicita:

1. **PRORROGAR** en ciento veintidós (122) días en la fase 2 del contrato, es decir hasta el 16 de agosto de 2026.

   En consecuencia, la cláusula 2 quedará así:

**CLAUSULA SEGUNDA:** El plazo previsto para la ejecución del contrato es de DIECIOCHO (18) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El tiempo de ejecución discriminado es el siguiente:

| No. | ACTIVIDAD | PLAZO DE ACTIVIDAD |
|---|---|---|
| 1 | PLANEAMIENTO Y PRE – CONSTRUCCIÓN | MÁXIMO 9,3 MESES O AL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ESTAS ACTIVIDADES. Fecha de terminación de la fase 1: 24 de noviembre de 2025. |
| 2 | EJECUCIÓN ENTREGA, CIERRE Y LIQUIDACIÓN | QUINCE (15) MESES, INICIANDO AL TERCER MES DE LA FASE 1 |
| | | 18 MESES (Actividades de la fase No. 2 podrán iniciar a los tres (3) meses de haber iniciado la fase uno (1), previo cumplimiento de requisitos).<br><br>Fecha de terminación Fase 2: 16 de agosto de 2026. |

Por lo anterior la fecha final queda hasta el 16 de agosto de 2026.

Para los efectos contractuales de su vigencia, el plazo se contará a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, lo cual se deberá llevar a cabo en los plazos establecidos en el anexo técnico conforme a los requisitos de suscripción, ejecución y legalización establecidos en el artículo 41 de la Ley2 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y los demás que se señalan al efecto en la minuta del contrato.

PARÁGRAFO 1: Las actividades de ejecución iniciarán al tercer mes de haber iniciado LAS ACTIVIDADES DE PRECONSTRUCCIÓN, previa entrega por parte del contratista y recibo a satisfacción por parte de interventoría y USPEC de los siguientes entregables correspondientes a las actividades de pre-construcción:

- Actividades de preconstrucción de Topografía
- Actividades de Preconstrucción, Geotecnia
- Actividades de preconstrucción Estructura
- Actividades de preconstrucción Arquitectura

PARÁGRAFO 2: Cumplidos los requisitos previstos en la anterior nota, la negativa o retraso por parte del CONTRATISTA al inicio de la fase 2, dará lugar a la efectividad de las cláusulas de incumplimiento contractuales a que haya lugar.

PARÁGRAFO 3: Con el fin de garantizar el cumplimiento del plazo de ejecución el contratista deberá contar con frentes de trabajo independientes que ejecuten de manera simultánea las actividades requeridas para cada edificio a construir. Para estos frentes se deberán presentar programaciones independientes, sin perjuicio de presentar la programación general del proyecto.

PARÁGRAFO 4: La suscripción del ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, se realizará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Perfeccionamiento del contrato que se da con la suscripción del mismo por las partes.
b) Expedición del Registro Presupuestal.
c) Aprobación de la Garantía.
d) Acreditación del Personal mínimo.

2. **ADICIONAR** al valor inicial $ 700.000.000 con el fin de culminar las actividades de interventoría.

   En consecuencia, Incluir la cláusula 38 la cual quedará así:

   **TRIGÉSIMA OCTAVA – ADICION:** Para todos los efectos legales y presupuestales, el valor del presente contrato se adiciona en SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($700.000,00) M/CTE., IVA incluido, y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

   Por consiguiente, el valor total del contrato asciende a la suma de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($3.999.999.999,00) M/CTE., IVA incluido, y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

   **PARÁGRAFO:** Para atender los gastos de la presente adición, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34226 del 12 de marzo de 2026, expedido por la Coordinación del Grupo de Presupuesto de la USPEC.

3. **BALANCEAR** el valor contrato, ajustando la dedicación de los profesionales de acuerdo con la oferta económica ajustada del 2026/03/31.pdf.

4. **MODIFICAR** el parágrafo 3 del numeral 2 de la cláusula quinta la cual quedará así: PARÁGRAFO 3: El presupuesto mensual corresponde al plazo realmente ejecutado y de conformidad con la oferta económica ajustada del 2026/03/31.pdf

Una vez realizada la modificación contractual, es necesario actualizar las respectivas pólizas contractuales.

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la subdirección de seguimiento a la infraestructura y/o supervisión solicita la modificación solicitada, dejando expresamente establecido que la misma se hace necesaria y **es oportuna y conveniente para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC**

Cordialmente,

**ING. JUAN JOSÉ CASASFRANCO MEDELLÍN**
Subdirector de Seguimiento a la Infraestructura
Supervisor Contrato

**ANEXOS:**

1. Solicitud de prorroga suscrito por Contratista de Interventoría Consorcio ACI Mar Verde documento SAL-26-003844 de 31 de marzo 2026.
2. Propuesta economica ajustada de 31 de marzo de 2026.pdf

Proyectó: Billy Felipe Tello Marin, Contratista DINFRA – Apoyo a la supervisión.
Elaboró: Edgar Gutiérrez Barrera, Contratista DINFRA – Apoyo a la supervisión.
Aprobó: Juan José Casasfranco, Subdirección de Seguimiento a la Infraestructura - Supervisor